

imponga á la empresa de esa corrida de toros, una multa de treinta pesos; devolviendo á la empresa el sobrante de la cantidad de tenida por el fuer que prowidio. Uno teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la corporación municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: Doy fe

J. Morales *D. Salvador E. Bala*
P. Ferrásqui
Ante mí
F. J. J.

N.º 17. En la Villa de Garza García á los tres dias del mes de Agosto de mil novecientos uno, siendo las once del dia, y estando reunido el A. Ayto en la Sala de acuerdos de esta Corporación, el Alcalde 1.º que asiste a efecto de darle cumplimiento á lo dispuesto, en el art.º 4.º de la ley que trata de sobre el contingente de hombres que debe dar el Estado para el Ejército Nacional, y con fundamento en lo dispuesto, en el Superior acuerdo á que se refiere la circular n.º 54, expedida por la Sección 3.ª de la J.ª del G.º del Estado con f.ª 15 del mes de Diciembre del año proximo pasado, procedió, en presencia de la citada Corporación, á votar entre seis individuos empadronados en esta municipalidad, uno que le fue asignado á este municipio para el servicio de las armas, y le fue designado para ese fin al Sr. Estanislado Hernandez de vivintimere años de edad. Con lo que concluyó la presente acta de que se mandó sacar dos copias para los efectos á que se refiere el artículo 8.º de la citada ley. = Doy fe

J. Morales *D. Salvador E. Bala*
P. Ferrásqui
Ante mí
F. J. J.

N.º 18. Sesión ordinaria del dia 5 de Agosto de 1901.
A la hora de reglamentos, reunidos los C.º Regidores que forman la Corporación municipal de esta Villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde propietario, y habiéndose declarado abierta la sesión, la J.ª dió cuenta con la au-